



Pasos para cambiar de CFD a CFDI

Existen dos formas para que los contribuyentes expidan CFDIs en lugar de CFDs, la primera es por incumplimiento en el envío de reportes mensuales de uso de series y folios, la segunda, por decisión propia.

- 1. Por incumplimiento en reportes

Para los contribuyentes emisores de CFDs que incumplan con el envío del reporte mensual de CFDs al SAT, por dos meses consecutivos, o bien, en tres meses no consecutivos, del mismo ejercicio fiscal; perderán la facilidad de emitir CFDs, por lo que deberán comenzar con la emisión de CFDIs a partir del último mes incumplido.

- 2. Por decisión propia

Los emisores de CFDs, que ante el cumplimiento en forma y tiempo de los reportes mensuales de series y folios utilizados, podrán optar por emitir CFDIs, en el momento que así lo

determinen, presentando para ello el “Aviso de desistimiento de la opción de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales”.

- .

En los dos casos, se deben seguir los siguientes pasos:

- PASO 1
 - • Tener una herramienta para generar comprobantes fiscales que cumplan con los estándares definidos por el SAT.
 - .
 - • Contratar a un Proveedor Autorizado de Certificación, que sea el encargo de timbrar los comprobantes fiscales.
- .
- PASO 2
 - • Firmar con el PAC

De acuerdo a la regla I.2.23.3.3 de la primera resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2010, para la emisión de CFDIs, los contribuyentes están obligados a proporcionar por escrito al PAC, su manifestación de conocimiento y autorización para que este último entregue al SAT, copia de los comprobantes que les haya certificado.

En el caso de CONTPAQ, el contribuyente que adquiera alguno de los sistemas que incluyan el módulo de facturación electrónica, deberá ingresar a la siguiente página <https://www.cfdi.com.mx/manifiesto/>, para firmar con los archivos de la FIEL, la autorización para que CONTPAQ certifique y entregue al SAT una copia de las facturas emitidas.

- PASO 3
 - • Timbrar primer comprobante

Al realizar la firma con el PAC, el contribuyente puede comenzar con la emisión de los CFDI, de acuerdo a las especificaciones fiscales y características técnicas definidas por el SAT.

El proceso de timbrado se refiere a la certificación de las facturas, por parte del Proveedor Autorizado de Certificación que el contribuyente haya contratado. En este proceso se asigna un Folio Fiscal (UUID) al comprobante emitido.

Recuerda que en el esquema de CFDIs no es necesario enviar el reporte mensual de folios al SAT, debido a que en cada comprobante fiscal certificado a través de un PAC, el SAT obtiene una copia del mismo.

Al 30 de mayo del 2012, hay 47 Proveedores Autorizados de Certificación, todos están obligados a brindar un servicio gratuito de timbrado de CFDIs, generalmente este servicio es en línea, e incluye los servicios básicos como la generación y descarga de la factura en formato PDF y XML, así como el almacenamiento mínimo de tres meses de los comprobantes fiscales.

Con los sistemas de la línea CONTPAQ, puedes emitir comprobantes de tipo CFD y CFDI, además de comprobantes con Código de Barras Bidimensional, estos sistemas cumplen con las últimas reformas en materia de facturación electrónica.

CONTPAQ es Proveedor Autorizado de Certificación, y con la adquisición de alguno de los sistemas que incluyan el módulo de facturación, CONTPAQi Factura Electrónica, AdminPAQ o CONTPAQi Punto de venta, en el esquema de CFDI, obtienen el beneficio de timbrar comprobantes de forma ilimitada y sin costo, siempre que cuenten con la última versión del sistema adquirido.

Para mayor información, comunícate con nuestros asesores.